

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez con las constancias allegadas para que se sirva proveer. Jamundi-Valle, Mayo 4 de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No.376
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Mayo cuatro de dos mil veintiuno

RADICACION: 76 3644089003- 2020-00430
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO : JANET PADILLA

Mediante escrito allegado al correo electrónico del juzgado, el apoderado de la parte actora allega las constancias de entrega del **AVISO** dirigido al demandado JANET PADILLA a la dirección física VIA CHIPAYA PARCELACION VALLE VERDE CASA 132 con resultado POSITIVO, realizado a través de la empresa de mensajería EL LIBERTADOR.

No obstante lo anterior, y tras la revisión de la gestión realizada se advierte que a la comunicación **AVISO**, solo se adjuntó la copia del mandamiento ejecutivo, sin que se verifique anotación alguna en relación de haberse adjuntado la copia de la demanda y sus anexos; como lo dispone el Decreto 806 de Junio de 2020, y conforme se le precisó en auto anterior.

Adicional a lo anterior, se le debe advertir los términos de que dispone que conforme al Decreto 806 de Junio de 2020, establece que: "**la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos DOS (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación** "

En consecuencia, a fin de evitar futuras nulidades procesales, se glosara sin consideración alguna, la gestión realizada, se le requerirá para que realice nuevamente los trámites de notificación en debida forma.

En consecuencia se,

RESUELVE

1.- AGREGUESE SIN CONSIDERACION ALGUNA LA GESTION realizada para lograr la notificación mediante aviso de la demandada JANET PADILLA, por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

2.- REQUIERASE a la parte actora, para que surta en debida forma la notificación con la demandada, atendiendo las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDI - VALLE

En estado No. _72_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Mayo 5 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb18a4529acd725c4e9b0dd7b030e1675a337603e7d23b51c78c69d679006df9

Documento generado en 30/04/2021 07:21:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**